VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012 contenido del Reglamento de aplicación de la referida Ley.

VISTO: El Pliego de Condiciones específicas para la Contratación de Servicios para la gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos emitida por el Katty Vanessa Peguero Méndez, Financiera en fecha quince (15) de Julio de 2021.

VISTO: El dictamen jurídico del Pliego de Condiciones emitido por el Luis Nelis Duval Méndez, Consultor Jurídico en fecha quince (15) de Julio de 2021.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el párrafo I del artículo 36 del Decreto No. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas y el procedimiento de selección.

CONSIDERANDO: Que el manual de procedimientos para las licitaciones públicas nacionales elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas dispone que es facultad del Comité de Compras y Contrataciones la revisión y aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y del procedimiento de selección, así como la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: Que el presente Comité, previo el cumplimiento de las facultades indicadas en los referidos decreto y manual de procedimientos, deberá verificar la disponibilidad de fondos a través de la certificación de existencia de fondos emitida por la gerencia administrativa y financiera, según b dispuesto en el artículo 32 del indicado Decreto No.543 - 12.

CONSIDERANDO: Que igualmente el presente Comité deberá verificar el dictamen jurídico pronunciado por el Consultor Luis Nelis Duval Méndez, en fecha quince (15) de Julio de 2021, con ocasión a la revisión del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que este Comité, luego de examinar el aludido dictamen pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas en consonancia con la Ley 340-06 y el Decreto 543-12.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, de conformidad con lo indicado en las leyes y reglamentos de aplicación antes descritos para la Contratación de Servicios la gestión de adquisición de un camión recolector de desechos sólidos, se ha decidido hacer un llamado público y abierto convocando a los interesados para que formulen sus propuestas dentro del marco de una Licitación Por Comparación de Precios.

Por tales motivos y vistos la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación; el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de Septiembre del 2012; la Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Dirección Administrativa y Financiera y el dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones emitido por el

K.U. P.M.

#SPM M. A.S. M

000

MONT

Consultor Jurídico; este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, el Pliego de Condiciones Específicas para la Gestión de la adquisición de un camión recolector de desechos sólidos (AMD-CCC-CP-2021-0001).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto aprueba, el procedimiento de selección de Licitación por Comparación de Precios de etapa múltiple, para la Gestión de la Adquisición de una Embarcación Catamarán (AMD-CCC-CP-2021-0001).

TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena al Departamento de Compras de este Ayuntamiento para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas, publicando la misma por dos días consecutivos en dos periódicos de circulación nacional.

Dada en la ciudad de La Descubierta, provincia Independencia, a los quince (15) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Katty Vanessa Pequero Mendez

Director Financiero

Consultor Jurídico

Enmanuel Salvador Pérez Méndez

Director de Planificación y Desarrollo

María Altagracia Sena Montero Resp. Oficina Libre Acceso a la Información

Ing. Pascual Pérez Benítez Presidente del Comité de Licitaciones